

Dra. Rosario Carvajal Calvache  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6020 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía JAVDANYCAR EXPRESS RENTACAR S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1909 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía JAVDANYCAR EXPRESS RENTACAR S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de mayo de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 24 de junio de 2014, por el señor Hugo Javier Ortiz Andino, Gerente General de la compañía JAVDANYCAR EXPRESS RENTACAR S.A., comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional de los costos de la publicación de la resolución mencionada en el segundo considerando de la presente Resolución, efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el día 24 de mayo de 2013, y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 3 de julio de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad y disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

**RESUELVE:**

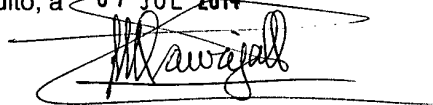
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6020 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1909 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía JAVDANYCAR EXPRESS RENTACAR S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía JAVDANYCAR EXPRESS RENTACAR S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 JUL 2014



Dra. Rosario Carvajal Calvache  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**